

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires Ede Febrero de 2018

RES. PRESIDENCIA Nº ) 37 /2018

VISTO:

31,

La Actuación N° 02432/18, las Resoluciones PER N° 3597/17 y 52/18, la Resolución CM N° 1046/11, y

## CONSIDERANDO:

Que la Sra. María José Rezzonico, Auxiliar en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de mayo de 2018 inclusive.

Que la mencionada agente fundamenta su pedido toda vez que ha sido designada interinamente para desempeñarse en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional  $N^\circ$  02, conforme las Resoluciones PER  $N^\circ$  3597/17 y 52/18.

Que el Art. 66 de la Res. Pres. 1259/15 establece que "El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones".

Que la presentación en análisis cumple con lo normado en el art. 66 de la Res. Pres. Nº 1259/2015, por lo que corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que se le hace saber a la Sra. Rezzonico que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N°

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a la Sra. María José Rezzonico, Auxiliar en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de mayo de 2018 inclusive, conforme el art. 66 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15).
- Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. María José Rezzonico, a la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

de Faltas, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES Nº/37 /2018

PETAL BASTERRA

Coffee) । अने । अञ्चारिक्यियात्र अभिनुष्यात्रे (१) हि है प्रविवर्ध de Buenos Aires